ESTUDIOS PREVIOS

E.S.E HOSPITAL LA MARIA

1. **TIPO:** MARCAR CON UNA X

COMPRAVENTA	( )	SUMINISTRO	( )
SERVICIOS TÉCNICOS	( )	MANTENIMIENTO	( )
ARRENDAMIENTO	( )	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**(X)**
OBRA CIVIL	( )	OTROS	( )
Cual:			

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como Auditor Concurrente, realizando el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos asistenciales y clínico-administrativos institucionales, orientados a verificar la oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y calidad de la atención en salud, en articulación con los equipos multidisciplinarios, asistenciales y administrativos de la E.S.E. Hospital La María.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

FECHA ELABORACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2026

2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital La María es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de tercer nivel de atención, creada mediante la Ordenanza N.° 19 del 2 de diciembre de 1994, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, como una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de la Red Pública Hospitalaria del Departamento de Antioquia.

En desarrollo de su misión institucional y del portafolio de servicios ofertado, la E.S.E. Hospital La María requiere fortalecer de manera permanente los procesos de seguimiento y evaluación de la atención en salud, para lo cual se hace necesario contar con un **profesional en Enfermería con especialización en Auditoría en Salud y experiencia en Auditoría Concurrente**, que realice acompañamiento técnico y seguimiento continuo a los procesos asistenciales y clínico-administrativos.

La Auditoría Concurrente constituye una herramienta fundamental para verificar la oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y calidad de la atención, permitiendo

identificar oportunamente barreras, demoras, riesgos y oportunidades de mejora durante el proceso asistencial, así como fortalecer la articulación entre los diferentes servicios y áreas institucionales.

La alta complejidad de los servicios prestados y la dinámica de la atención hospitalaria hacen necesario contar con un profesional idóneo que realice seguimiento permanente a los procesos asistenciales, contribuya a la identificación de situaciones susceptibles de mejora, apoye la gestión del riesgo y favorezca la adecuada utilización de los recursos institucionales. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios profesionales de un **Auditor Concurrente**, que contribuya al fortalecimiento de la calidad, seguridad, oportunidad, pertinencia y eficiencia de la atención prestada por la E.S.E. Hospital La María.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

3.1. OBJETO.

Prestar los servicios profesionales como Auditor Concurrente, realizando el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los procesos asistenciales y clínico-administrativos institucionales, orientados a verificar la oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y calidad de la atención en salud, en articulación con los equipos multidisciplinarios, asistenciales y administrativos de la E.S.E. Hospital La María.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El alcance del objeto contractual comprende la prestación de servicios profesionales para liderar, ejecutar y acompañar el proceso de Auditoría Concurrente en las instalaciones de la E.S.E. Hospital La María, de acuerdo con los lineamientos técnicos, normativos e institucionales vigentes y con las necesidades operativas de la entidad. Comprende el diseño, reorganización y fortalecimiento del Modelo Institucional de Auditoría Concurrente, conforme a la propuesta técnica de Sandra Lorena Giraldo Verano y a las actividades y productos previstos en este estudio.

Dicho proceso estará orientado a verificar, analizar y acompañar de manera permanente la prestación de los servicios de salud, evaluando la oportunidad, pertinencia, continuidad, seguridad y calidad de la atención, así como la adecuada articulación de los procesos asistenciales y clínico-administrativos.

La Auditoría Concurrente se desarrollará en concordancia con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Sistema Único de Habilitación y el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad de la Atención en Salud, conforme a la Resolución 3100 de 2019, modificada por la Resolución 544 de 2023, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad del paciente, la gestión del riesgo, la trazabilidad de la atención y la mejora continua de los procesos institucionales.

4. INTEGRACION DEL ESTUDIO AL PLAN DE DESARROLLO

Nombre de la línea	Componente	Área responsable	Observación
Línea 1: Dirección estratégica para una gestión con responsabilidad	Institución solida	Gerencia-Subgerencia	Asesores de Gerencia
	Comprometidos con el mejoramiento continuo	Área de Calidad	
	Seguimiento estratégico para la toma de decisiones.	Área de Planeación	
Línea 3: Gestión asistencial humanizada y equitativa	Hospital Líder en la atención de las patologías con mayor impacto en la salud pública, comprometidos con la excelencia en la atención	Coordinación médica	Asistencial, recurso humano asistencial, especialistas, enfermeras, médicos etc.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CANTIDADES Y PRESUPUESTO (PROCESOS Y VALORES).

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	SUBPROCESO/PRODUCTO	MODALIDADES Y TARIFAS
AUDITOR CONCURRENTE	AUDITORÍA EN SALUD	Valor mensual a razón de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000).

Se establece una tarifa fija mensual y no serán modificadas durante la vigencia del contrato, en caso de requerirse alguna modificación, durante la ejecución de este se procederá según lo establecido en el Estatuto Contractual vigente de la entidad.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.1 GENERALES: Para el desarrollo y ejecución del objeto contractual, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones generales y especiales:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato.
2. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

4. Mantener reserva profesional sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
5. Constituir la garantía única requerida para amparar los riesgos establecidos en el estudio previo.
6. El Contratista deberá estar afiliado al Sistema Seguridad Social Integral previsto por la ley, mantenerse al día con los pagos y permanecer afiliado al mismo durante la vigencia del contrato.
7. Las partes que suscriben este contrato acuerdan que las instalaciones, los equipos y los elementos utilizados por EL CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, estarán en la calidad de tenencia y no contará con facultad de disposición diferente a la prestación del servicio personal dentro de la E.S.E Hospital La María. Por lo anterior, la custodia, el mantenimiento y el aseguramiento continuarán estando a cargo exclusivo de la E.S.E Hospital La María. EL CONTRATISTA se obliga a responder civil y penalmente por el indebido uso de los equipos, bienes y otros elementos que se le entreguen para el cabal cumplimiento de la labor objeto del presente contrato obligándose a restituirlo en perfectas condiciones salvo el deterioro normal por su uso legítimo a la terminación del mismo. En caso de terminar el contrato y faltar alguno de los elementos entregados, autoriza a la E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA, para que su valor lo descuente de cualquier suma que se le adeude.
8. El contratista se compromete a integrarse y alinear su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) con el del Hospital La María, cumpliendo con las políticas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por el hospital. Debe acreditar ante el Hospital La María la ejecución efectiva de planes en seguridad y salud en el trabajo, según lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. El hospital, como entidad contratante, evaluará al contratista, teniendo en cuenta su capacidad para suministrar bienes y servicios que cumplan con los requerimientos establecidos y su efectividad en la gestión de riesgos laborales. El contratista se obliga a: 1) Procurar el cuidado integral de su salud; 2) Dotarse de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada, asumiendo su costo; 3) Reportar al hospital cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad laboral; 4) Participar activamente en las actividades de prevención y promoción organizadas por el hospital, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; 5) Cumplir cabalmente con las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST; y 6) Informar oportunamente al hospital sobre cualquier novedad relacionada con el contrato.

6.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Acompañar, desde el enfoque de Auditoría Concurrente, los procesos asistenciales en los diferentes servicios de la E.S.E. Hospital La María, verificando la oportunidad, pertinencia, continuidad y calidad de la atención, e identificando oportunidades de mejora. Durante el primer mes, elaborar el diagnóstico y el plan de trabajo para la reorganización y fortalecimiento del modelo de Auditoría Concurrente.
2. Atender las consultas y lineamientos del Gerente, la Subgerencia Científica o del funcionario designado como Supervisor del contrato, relacionadas con la gestión médico-

asistencial y el fortalecimiento de los procesos hospitalarios.

3. Participar activamente en las reuniones clínicas, operativas y de calidad, según la programación institucional, aportando al análisis de casos, seguimiento de flujos asistenciales y revisión de eventos relevantes.
4. Identificar, documentar y reportar oportunamente barreras en la atención, demoras en los procesos clínico-administrativos o situaciones que puedan afectar la seguridad del paciente, la calidad del servicio o la eficiencia institucional. Incluir el seguimiento a casos con más de 48 horas sin conducta médica definida como indicador de alerta al equipo tratante, sin sustituir sus decisiones ni aplazar el reporte de situaciones urgentes.
5. Acompañar los procesos de prealta y alta médica, promoviendo el egreso seguro del paciente, en articulación con el equipo multidisciplinario, verificando el cumplimiento de los criterios clínicos, administrativos y de continuidad del cuidado. Apoyar la ruta de identificación, verificación de pagador y atención de usuarios sin identificación o sin red de apoyo, en coordinación con Admisiones y Trabajo Social; la asignación del pagador se verificará para cada caso, sin condicionar la atención.
6. Realizar acompañamiento en terreno a los servicios asistenciales asignados, elaborando informes técnicos de Auditoría Concurrente que incluyan hallazgos, análisis causal y recomendaciones de mejora. Realizar rondas técnicas diarias y apoyar la implementación de una herramienta institucional de seguimiento, con accesos autorizados y reserva de la información, sin sustituir la historia clínica.
7. Articularse de manera efectiva con las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía, UCI, farmacia, laboratorio, imágenes diagnósticas, admisiones y facturación, con el fin de fortalecer la trazabilidad de los procesos asistenciales y administrativos.
8. Contribuir al cumplimiento de los estándares de habilitación, calidad y seguridad del paciente, brindando acompañamiento técnico a los líderes de proceso desde el rol de auditoría concurrente.
9. Apoyar la identificación de situaciones susceptibles de glosa, reproceso o riesgo financiero, relacionadas con la atención en salud, informando oportunamente a las áreas competentes. Consolidar y actualizar la matriz de contratos, tarifas y anexos de las EAPB y los directorios operativos y asistenciales, como soporte de la gestión de autorizaciones y facturación.
10. Reportar mensualmente a la Subgerencia Científica o a quien esta delegue, las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, mediante informes escritos o presentaciones, según requerimiento institucional. Incluir un tablero de indicadores sobre oportunidad de interconsultas, barreras de egreso, estancias, giro cama y riesgos de glosa, junto con recomendaciones de mejora y, cuando proceda, de fortalecimiento del equipo auditor para decisión de la entidad.
11. Garantizar el uso adecuado de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual y devolver en buen estado los bienes entregados en comodato por la E.S.E. Hospital La María, cuando aplique.
12. Actuar conforme a los principios de oportunidad, pertinencia, eficiencia, calidad, humanización y seguridad del paciente, en el desarrollo de todas las actividades contractuales.
13. Participar en las actividades institucionales de formación, actualización y evaluación que la entidad programe en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en

Salud.

14. Mantener la confidencialidad y reserva de la información clínica, operativa y administrativa a la que tenga acceso con ocasión del contrato, conforme a la normatividad vigente.
15. Participar en las actividades docentes, académicas y asistenciales que le sean asignadas en desarrollo de los convenios de relación docencia-servicio suscritos por la E.S.E. Hospital La María, apoyando los procesos de formación del talento humano en salud de acuerdo con su perfil profesional.
16. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que se deriven razonablemente del cumplimiento del objeto pactado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1603 del Código Civil, en coordinación con el Supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL LA MARIA.

Se obliga a:

1) Pagar los honorarios estipulados previa acreditación de los requisitos pactados.
2) Suministrar la información y documentos necesarios.
3) Asignar por conducto del supervisor actividades relacionadas con el objeto.
4) Ejercer la supervisión contractual.

8. FORMA DE PAGO

La E.S.E. Hospital La María reconocerá al CONTRATISTA honorarios mensuales vencidos hasta concurrencia del valor total del contrato, tomando como referencia mensual la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)**, de acuerdo con los servicios, actividades y productos efectivamente ejecutados y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor. Cuando el período ejecutado no comprenda un mes completo, el pago se efectuará proporcionalmente a los días de ejecución y a las actividades y productos efectivamente desarrollados y recibidos a satisfacción, sin exceder el valor total del contrato. Cada pago se realizará **dentro de los treinta (30) días calendario** siguientes a la radicación completa de la cuenta de cobro, acompañada del informe, los productos y soportes del período (incluyendo soportes de las actividades de auditoría realizadas, avalado por la supervisora del contrato), y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

9. PRESUPUESTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La E.S.E. Hospital La María ha estimado el presupuesto oficial del presente contrato en la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)**, correspondiente a una remuneración mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)** durante un período de **tres (3) meses**.

Este presupuesto incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada, oportuna y satisfactoria ejecución del objeto contractual, incluidos impuestos,

tasas, contribuciones, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y demás erogaciones a cargo del contratista, de conformidad con la normatividad vigente. El respaldo presupuestal corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **1662** y al Registro Presupuestal (RP) No. **5317**, ambos expedidos el 31 de agosto de 2026, con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008.803.83990**.

10. DURACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo oficial para la ejecución del contrato será de **tres (03) meses** Desde la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los demás requisitos de ejecución, hasta el **31 de diciembre de 2026** o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra primero.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista prestará los servicios objeto del presente contrato en las sedes de la Empresa Social del Estado Hospital La María, incluyendo la Sede Principal Hospitalaria, ubicada en la Calle 92EE N.° 67-61, y la Sede Ambulatoria, ubicada en la Carrera 48 N.° 37-24, barrio San Diego, o en aquellos espacios institucionales donde la E.S.E. Hospital La María requiera la prestación del servicio, de acuerdo con sus necesidades operativas y asistenciales.

12. NATURALEZA DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo vigente en la E.S.E HOSPITAL LA MARÍA, el contrato a celebrar se define como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** ya que el Hospital requiere desarrollar actividades relacionadas con funciones adscritas a la E.S.E Hospital La María, que no implican el ejercicio de funciones administrativas y que no puede cumplirse con personal o recursos tecnológicos existentes en la E.S.E.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN:

- El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

- El artículo 195, numeral 6 Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

- El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

- La Junta Directiva de la E.S.E La María aprobó mediante Acuerdo No. 005 del 01 de septiembre de 2022, el Estatuto Contractual que regirá en la Empresa conforme a lo ordenado por la ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 005185 de 2013; respecto a los formas y procesos de selección dispuso en el artículo 28 y 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 28°: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. *Es el procedimiento mediante el cual la Entidad escoge objetivamente al contratista con el que busca satisfacer las necesidades planteadas con la contratación,* ***la E.S.E Hospital La María*** *los implementará conforme a las siguientes modalidades:*

a. *Contratación directa*
b. *Subasta inversa*
c. *Contratación de menor cuantía*
d. *Convocatoria pública*
e. *Contratación por medios electrónicos*

ARTÍCULO 29°: CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es la modalidad de selección mediante el cual se celebran contratos directamente sin necesidad de acudir al proceso de selección, mediante un trámite simplificado, abreviado, ágil y expedito.*

En la contratación directa el Hospital ***la E.S.E Hospital La María*** *podrá contratar tomando como consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:* ***"(...) Por la Naturaleza:***

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*: Corresponde a la contratación de personas naturales, servicios personales y/o de apoyo a la gestión administrativa de la Entidad, requeridas para la prestación de servicios de salud los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, la E.S.E Hospital La María podrá contratar directamente sin que sea necesario que hayan obtenido previamente varias ofertas, ni se cumpla el procedimiento precontractual de este Estatuto. El contratante deberá dejar constancia específica de la idoneidad y la experiencia y que en su planta de cargos no existe el personal idóneo para el cumplimiento de dichos objetos.*

14. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta que el artículo 50 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 033 del 11 de febrero de 2025 señala que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la E.S.E. podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, para la estimación del valor del contrato se tuvo en cuenta el perfil profesional requerido, su experiencia, idoneidad, disponibilidad y las

responsabilidades asociadas a la ejecución de las obligaciones contractuales.

El servicio que se pretende contratar requiere que la persona natural cuente con experiencia en la prestación de servicios profesionales relacionados con el proceso de **Auditoría Concurrente**. En consecuencia, se determinó un presupuesto oficial total de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)**, correspondiente a una tarifa fija mensual de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.300.000)** durante un período de **tres (3) meses**, tomando como referencia las tarifas institucionales establecidas para servicios profesionales de similar naturaleza, el perfil requerido y las actividades a desarrollar.

El presupuesto oficial para el objeto a contratar comprende valores establecidos en condiciones dignas y justas para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual.

15. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

NOMBRE DEL PROCESO/SERVICIO	CANTIDAD	TARIFA MES	VALOR PRESUESTO
AUDITOR CONCURRENTE	3 MESES	$6.300.000	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($18.900.000)

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la presente contratación fueron el valor fijo mensual establecido ($6.300.000) multiplicado por 3 meses.

El valor económico fue analizado y proyectado de acuerdo con los precios en el mercado respecto de la prestación de servicios profesionales como **AUDITOR CONCURRENTE**, a las actividades deben desarrollar, en condiciones dignas, tomando como referencia las tarifas contratadas anteriormente por la E.S.E para garantizar la atención de estos servicios.

16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

Se establece la estimación, tipificación y asignación de riesgos de la siguiente manera:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
ALTISIMA	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	100%

ALTA	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	75%
MEDIA	Es posible que ocurra algunas veces	50%
BAJA	Podría ocurrir algunas veces	25%
MUY BAJA	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1%

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
ECONÓMICO	Riesgo de incumplimiento: Puede presentarse por retraso en las actividades acordadas y requeridas por la naturaleza de la oferta, o si no cumple con las características técnicas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
ECONÓMICO	Riesgo por mala calidad: Por la falta de personal idóneo, capacitado y calificado suficiente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CALIDAD	Riesgo por falla médica (tardía, defectuosa, o no prestación), (mala praxis), de la obligación contractual.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
LABORAL	En el caso de que los trabajadores se lastimen, maltraten lesionen, o se mueran en la ejecución de las labores contratadas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	No firma del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	CLASIFICACIÓN (IMPACTO / PROBABILIDAD)	CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO
				contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Errores involuntarios (técnicos) que hayan quedado en los estudios previos o anexos	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Muerte del contratista y/o representante legal.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
INCUMPLIMIENTO	Demora en la radicación oportuna de las actas correctamente diligenciadas y firmadas, o de las cuentas.	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista entregue toda la documentaci6n completa y necesaria para el desembolso de las actividades ejecutadas y no se le haga efectivo el pago	Entidad	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato
CONTRACTUAL	En el caso que el contratista no cumpla con las exigencias y calidades exigidas	Contratista	MUY BAJA	1% del presupuesto oficial del contrato

17. INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **A LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA**, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Además, **EL CONTRATISTA** defenderá y dejará a salvo a **LA E.S.E HOSPITAL LA MARÌA** y a todos sus empleados o representantes autorizados, de todo pleito, acción, procedimiento legal o administrativo, reclamo, demanda, daño, responsabilidad, intereses, honorarios de abogados, y de todos los costos y gastos de cualquier naturaleza, que surjan antes, durante o después de la terminación de las actividades y que hayan sido, o se alegue que hayan sido, directa o indirectamente causados, o contribuidos, en todo o en parte, por acto, omisión, culpa o negligencia, de carácter activo o pasivo, de **EL CONTRATISTA** o de cualquier persona que actúe bajo su dirección o control o en su nombre, relacionados con la ejecución del presente contrato o incidentales al mismo.

18. GARANTIAS

Póliza de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Póliza de calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

19. SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la E.S.E Hospital La María, estará a cargo del **Subgerente Científico**, o quien designe la gerencia.

DATOS DEL SOLICITANTE

JUAN EDGAR MARÍN RESTREPO
Gerente
E.S.E HOSPITAL LA MARIA